



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01096-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 023), el Juzgado dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación realizada al extremo pasivo, toda vez que en la comunicación remitida no se indicó la dirección física, ni electrónica del Despacho, por lo tanto, no contenía la información necesaria que le permitiera al ejecutado acudir a notificarse de forma personal o presentar las defensas pertinentes.

Por lo anterior, para evitar futuras nulidades se ordena agotar dicha gestión, cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual deberá enviar el citatorio, y si agotado el término legal establecido el notificado no acude al litigio, en seguida se remite el aviso al mismo lugar al que se dirigió la citación, con copia del mandamiento de pago, la demanda, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales. Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 054
de hoy 19 DE JULIO DE 2022
La Secretaria

NANCY MILENA RUSNQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cef09a95409a4a6be10b8bc26c215fcb349244719b1993101c60547ae8ff51**

Documento generado en 15/07/2022 12:08:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>